



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

RIO GRANDE, 21 de marzo de 1985.

VISTO la solicitud de la Facultad Regional Bahía Blanca para transformar en Delegaciones los Departamentos de Carreras Tecnológicas de Río Gallegos y de Río Grande, y

CONSIDERANDO:

Que la legislación vigente en materia de creación y transformación de Unidades Académicas no contempla la figura de Departamentos de Carreras Tecnológicas.

Que las características regionales de las Unidades Académicas de Río Gallegos y de Río Grande indican la conveniencia de darles mayor independencia académica y administrativa.

Que el Rectorado entiende la importancia de extender la estructura de la Universidad Tecnológica Nacional a la zona patagónica sentando una base de soberanía muchas veces declamada, pero pocas veces efectivizada en los hechos.

Que se dan las condiciones pautadas por la Comisión de Planeamiento para la transformación en Delegaciones de las Unidades Académicas mencionadas.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Transformar los Departamentos de Carreras Tecnológicas de Río Gallegos y de Río Grande en Delegaciones del tipo (b).

ARTICULO 2°.- Establecer que tales Delegaciones dependerán de la Facultad Regional Bahía Blanca a los efectos que corresponda.

ARTICULO 3°.- El Consejo Superior Provisorio designará oportunamente, a propuesta del señor Rector Normalizador, a los respectivos Delegados Normalizadores.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 70/85




Ing. GUSTAVO A. R. BAUER


ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR NORMALIZADOR